



Universidad
Nacional
de Córdoba



Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

EX-2024-00423332-UNC-ME#FAMAF

ANEXO

(Convenio Específico FAMAF-ISEP-APFA para taller: el trabajo experimental en la escuela secundaria, módulo física - 2024)

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y
COMPUTACIÓN
(UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA),
EL
INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS PEDAGÓGICOS
(GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA)
Y LA
ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE FÍSICA DE ARGENTINA
PARA
TALLER: EL TRABAJO EXPERIMENTAL EN LA ESCUELA
SECUNDARIA. UNA PRÁCTICA NECESARIA. MÓDULO FÍSICA**

Entre la **FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF)** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC)**, en adelante "FAMAF", representada en este acto por su decana, la Dra. Silvia Patricia SILVETTI (DNI: 12.997.939), según delegación establecida por la Ordenanza HCS N° 06/12, con domicilio en calle, Av. Medina Allende s/n de la Ciudad Universitaria, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, Argentina, por una parte; por el **INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS PEDAGÓGICOS**, en adelante el "ISEP" perteneciente al MINISTERIO DE EDUCACIÓN del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, representado en este acto por su rectora, Mgter Adriana Beatriz FONTANA (DNI: 18.156.093), con domicilio en calle Agustín Garzón 1229, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, Argentina; y la **ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE FÍSICA ARGENTINA** en adelante "APFA" (CUIT 30-69044579-0), representada por el secretario provincial, el Dr. Nicolás VELASCO (DNI: 33.894.412) con domicilio en calle, Av. Medina Allende s/n de la Ciudad Universitaria, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, Argentina; todas las instituciones anteriores designadas conjuntamente como las "Partes" y cada una de ellas indistintamente como la "Parte"; acuerdan en celebrar el presente convenio específico de colaboración, en adelante el "CONVENIO", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

Antecedentes

El presente CONVENIO se celebra en el marco del Convenio Marco vigente entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA de fecha 21 de abril de 1994 (Dec. N° 9371/94 – Res. UNC N° 389/94)

PRIMERA. Objeto: El presente CONVENIO tiene por objeto el diseño, gestión e implementación de una actividad académica en forma de taller denominada: “EL TRABAJO EXPERIMENTAL EN LA ESCUELA SECUNDARIA: UNA PRÁCTICA NECESARIA”, en adelante el “TALLER”. El mismo será dictado por el ISEP según el detalle consignado en el Anexo I al presente. Atento a que el campo de conocimientos propio de la FAMAF y la APFA es la física, las responsabilidades de estas dos instituciones en lo atinente al presente CONVENIO se circunscriben a dicho campo disciplinar.-

SEGUNDA. Plazo: El presente CONVENIO tendrá vigencia desde la fecha de la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2024 o la fecha de finalización del último TALLER que se realice en el año en curso, lo que acontezca primero. Mediante un Acta Complementaria, en los términos de lo previsto por la Cláusula Décima Segunda del presente, se dejará constancia de la finalización, y la fecha en que ello ocurra, del último TALLER previsto para el año 2024 si aquella fuese previa al 31 de diciembre de 2024. Si por cualquier cuestión la fecha de finalización de dicho taller debiera prolongarse más allá del presente año, mediante idéntico instrumento (Acta Complementaria) se dejará constancia de ello y a su debido momento de la nueva fecha de finalización.-

En caso de que se planifiquen nuevas ediciones del TALLER en años posteriores, las Partes interesadas deberán firmar una adenda al presente convenio para habilitar dichas actividades. Si alguna de las Partes no estuviese interesada en la firma de esa adenda, el ISEP podrá decidir por su propia cuenta la apertura de nuevas ediciones del TALLER usando el material elaborado para la edición 2024, con las modificaciones que considere necesarias y respetando la autoría intelectual de las producciones.-

TERCERA. Precio: El presente CONVENIO no generará obligaciones económicas para las Partes excepto en el caso del ISEP, el cual tendrá a su cargo el financiamiento de las responsabilidades y actividades específicamente contempladas bajo su compromiso en la Cláusula Séptima y el Anexo I de este CONVENIO. No obstante, el financiamiento aludido es el que surge de las previsiones presupuestarias del ISEP para el año en curso no previéndose ninguna otra fuente de este tipo para la realización del objeto del CONVENIO.-

CUARTA. Modificaciones del anexo: El contenido específico de las prácticas a

realizarse cada año y detalladas en el Anexo I al presente podrá ser modificado mediante adendas específicas sin necesidad de cambiar el cuerpo principal del presente CONVENIO.-

QUINTA. Normas de comportamiento: Quienes participan del TALLER deberán respetar las normativas que regulan a las instituciones en donde realicen las prácticas en relación a horarios, uso de instalaciones y recursos, y normas de comportamiento.-

SEXTA. No vinculación y limitación de contrataciones laborales: El presente CONVENIO, ni las actividades previstas en el TALLER, generarán vinculación alguna, ni dependencia de ningún tipo, sea de naturaleza jurídica o laboral, entre las Partes, su personal, proveedores, clientes, asociados o estudiantes, más allá de lo estrictamente estipulado en este instrumento. Para el caso del personal de la FAMAF que participe del TALLER, el mismo gozará de la protección general que brinda la UNC.-

SÉPTIMA. Implementación: La implementación del Taller estará a cargo del ISEP. En base al presente CONVENIO las Partes asumen las siguientes responsabilidades:

Responsabilidades de la FAMAF y la APFA:

- Aportar los recursos humanos para el diseño y desarrollo de la propuesta: implica la participación en la etapa del diseño y producción de materiales educativos del TALLER y la participación en la etapa de implementación.

Por otro lado, serán responsabilidades del ISEP:

- Producir materiales educativos, avalados por la FAMAF y la APFA para la implementación de la propuesta en entornos virtuales.
- Disponer de los recursos técnicos informáticos para el montaje de espacios virtuales para el cursado del TALLER.
- Disponer de los recursos económicos necesarios; contratación del personal docente (del TALLER), tutor-técnico de laboratorio para el mantenimiento y puesta a punto de los materiales, técnico y administrativo; y gestión de los espacios virtuales necesarios para el cursado de los encuentros sincrónicos obligatorios.
- Gestionar los registros académicos administrativos de los cursantes mediante sus sistemas informáticos.

OCTAVA. Limitación de responsabilidad: Las Partes limitan su responsabilidad en

relación a los riesgos que pudieran presentarse en ocasión de las actividades a realizarse en el marco de este CONVENIO, al personal propio y a sus estudiantes participantes en las mismas. Entiéndase por “personal propio” a quienes se encuentren en relación de dependencia laboral o de contratación de locación directa de servicios. A fin de cubrirse de las consecuencias del acaecimiento de alguno de dichos riesgos, las Partes tomarán los seguros correspondientes y llevarán a cabo toda otra medida de protección legalmente prevista. Si cualquiera de los participantes de las actividades aludidas sufriera consecuencias dañosas por problemas en las instalaciones de cualquiera de las Partes, ésta será la encargada de responder por dichas consecuencias. De igual forma se procederá en la atribución de responsabilidades para el caso de daño o destrucción de elementos o equipos de una de las Partes puestos a disposición de las actividades previstas en este CONVENIO, provocados por problemas en las instalaciones de la otra.-

NOVENA. Rescisión del convenio: Cualquiera de las Partes podrá rescindir este Convenio Específico unilateralmente sin expresión de causa, mediante notificación fehaciente a la otra con una anticipación de treinta (30) días. La rescisión no dará derecho a reclamo alguno entre las Partes. Las tareas o actividades en ejecución al momento de producirse la rescisión serán realizadas dentro de las posibilidades de cada una de las Partes hasta alcanzar su conclusión.-

DÉCIMA. Confidencialidad: Cada una de las Partes se compromete a no difundir, bajo ninguna circunstancia, las informaciones científicas, técnicas, administrativas o de otro tipo de carácter confidencial pertenecientes a la otra Parte, sus empleados, estudiantes, proveedores o/y clientes, a las que haya podido tener acceso con motivo del presente CONVENIO. La Información Confidencial se define como cualquier dato, objeto, gráfica, información escrita o verbal, o de otra modalidad, que haya sido identificada por las Partes como Información Confidencial. Si no hubiere una clasificación explícita de Información Confidencial, se presumirá que toda información o datos, independientemente del formato o soporte en el que se encuentre, que la Parte propietaria no haya hecho pública o no esté disponible o sea accesible para terceros, tiene el carácter de confidencial. Esta restricción se extiende a todo personal de las Partes y más allá del plazo de ejecución del presente CONVENIO. Las Partes acuerdan extender la obligación de confidencialidad a todos los participantes de las actividades objeto de este convenio. Quedan exceptuadas de la obligación expuesta en esta cláusula los datos o informaciones que deban ser reveladas por cualquiera de las Partes en virtud de la ley u orden emitida por autoridad competente basada en una norma aplicable. En caso de que una de las Partes se viera obligada a revelar Información Confidencial de la otra, o de su personal, deberá informar lo antes posible de tal circunstancia a la Parte afectada, al menos que la propia ley o la autoridad en cuestión prohíba también este accionar.-



Universidad
Nacional
de Córdoba



Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

DÉCIMA PRIMERA. Derechos de propiedad intelectual: Los derechos de propiedad intelectual que pudieran originarse como consecuencia de tareas realizadas en el marco del presente CONVENIO pertenecerán a las Partes en proporciones iguales, salvo acuerdo en contrario en casos específicos. En los trabajos publicados constarán los autores, su grado de participación e institución a la que pertenecen, así como el hecho de que el trabajo a publicar se origina en este convenio. Los materiales producidos serán con licencias libres y abiertas y, en particular, deberán estar disponibles para organismos municipales, provinciales y nacionales.-

DÉCIMA SEGUNDA. Actas Complementarias: Las especificaciones del contenido de las actividades de las Partes en el marco de este CONVENIO que generen obligaciones para alguna de ellas, o para ambas, serán plasmadas en Actas Complementarias posteriores, las cuales, serán tenidas como partes integrantes del presente Convenio Específico para todos los efectos. Las mencionadas actas se identificarán con un número correlativo y la fecha en la que se suscriban.-

DÉCIMA TERCERA. Representantes: Para el desarrollo y ejecución de este CONVENIO y las actividades derivadas del mismo, cada Parte designará un/a representante que oficiará de punto de contacto. Estos/as representantes serán también los/as responsables de elaborar, suscribir y dar cumplimiento a las Actas Complementarias, ello sin perjuicio de que para diferentes tareas o proyectos puedan designarse responsables técnicos específicos en cada caso. En el Anexo II del presente se designan los/as representantes de las Partes pudiendo modificarse en el futuro mediante Actas Complementarias. Los/as representantes no podrán acordar cuestiones que comprometan patrimonialmente a su institución o empresa representada. Para este tipo de compromisos, son los/as titulares/as o representantes de dicha institución o empresa los/as únicos/as habilitados/as para asumir obligaciones.-

DÉCIMO CUARTA. Solución de controversias: Para cualquier divergencia sobre la interpretación o aplicación de este acuerdo, las partes agotarán las instancias necesarias para resolverlas en el marco de la buena fe, cooperación, complementación, mutua reciprocidad y voluntad de acuerdo que las anima. Cualquier discrepancia o controversia que se suscite con motivo de la interpretación o ejecución del presente CONVENIO será sometido a la decisión conjunta de las máximas autoridades de las Partes. En caso de que no se pudiera llegar a una solución por esta vía, será puesta a consideración del rector de la UNC y el Ministro de Educación de la PROVINCIA DE CÓRDOBA.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba (Argentina) a losdías del mes de.....de 2024.



Universidad
Nacional
de Córdoba



Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

APFA

Aclaración:

Cargo:

ISEP

Aclaración:

Cargo:

FAMAF

Aclaración:

Cargo:



Universidad
Nacional
de Córdoba



Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

ANEXO I

(Convenio específico FAMAF, ISEP, APFA para módulo enseñanza de la física - 2024)

TALLER

EL TRABAJO EXPERIMENTAL EN LA ESCUELA SECUNDARIA: UNA PRÁCTICA NECESARIA.

Justificación de la propuesta

El Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, a través del Instituto Superior de Estudios Pedagógicos (ISEP), de manera conjunta, con la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF) de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) y la Asociación de Profesores de Física de la Argentina (APFA), Secretaría Córdoba, participarán en la elaboración, gestión y dictado del taller **“El trabajo experimental en la escuela secundaria: una práctica necesaria”**.

Esta propuesta está abierta para los egresados y docentes en formación cursantes del trayecto pedagógico para graduados no docentes del ISEP, interesados en las prácticas de laboratorio de Ciencias Naturales. Se inscribe dentro de una oferta de formación continua que responde tanto a las demandas y problemáticas propias de la Educación Secundaria en la provincia, como a la especificidad que demanda el tratamiento de la enseñanza de las ciencias naturales en este nivel.

La preocupación por formar una ciudadanía científicamente alfabetizada es una prioridad en las sociedades actuales. En la enseñanza de las ciencias naturales se requieren de nuevas estrategias pedagógico-didácticas que puedan dar cuenta de la complejidad de este desafío. En este sentido, el laboratorio escolar proporciona a los alumnos la oportunidad de tomar contacto con el referente natural, con los objetos reales del mundo en el que viven, adquiriendo así un bagaje de experiencia personal que Woolnough y Allsop (1985) llaman “acostumbrarse a los fenómenos” o, según White (1979), desarrollar el “conocimiento episódico” de los hechos vivenciados.

Los trabajos experimentales sirven para poner en evidencia el nexo entre lo real y lo conceptual devolviendo el sentido al conocimiento disciplinar. Este taller busca habilitar y profundizar algunas posibilidades didácticas sobre el uso del laboratorio para enriquecer la formación docente complementaria del ISEP, como así también, acercar a los profesores al uso del trabajo experimental y mostrar todas sus potencialidades para la enseñanza de las ciencias naturales, introduciendo a los estudiantes en los modos de “hacer ciencias” y nuevas formas de “ver” e interpretar los fenómenos. Se trata de poner “las manos en la masa”, pero también las mentes “en la masa” (Hofstein y Kind, 2012). Así, se habilita una nueva perspectiva del objeto

de conocimiento capaz de enriquecer los modos de pensar y enseñar los fenómenos naturales: ofreciendo un contenido problematizado, propiciando el intercambio de ideas, la emisión de hipótesis, la argumentación, las explicaciones y, fundamentalmente, el intercambio con el docente y con sus compañeros en la interacción social, el aprendizaje colaborativo, la exploración, la curiosidad y el juego (Martínez, 2015).

Objetivos

- Promover la enseñanza de las ciencias naturales considerando las particularidades de la Educación Secundaria.
- Reflexionar acerca de la importancia del trabajo experimental en el aprendizaje de las ciencias naturales y su vinculación con problemas reales.
- Revisar algunos fundamentos didácticos del trabajo experimental como estrategia para la enseñanza.
- Proponer actividades y procedimientos de indagación, hipotetización, observación y argumentación como forma de interpretación y predicción de hechos y fenómenos.
- Resaltar la importancia de realizar actividades que pongan en juego, de manera explícita e intencional y diversa, habilidades propias del trabajo en Ciencias Naturales.
- Generar espacios de intercambio de experiencias de enseñanza de ciencias naturales relacionándose con profesionales del campo disciplinar y académico.

Certificación por otorgar

Se otorga un certificado con puntaje equivalente a 40 horas reloj.

Carga horaria

40 horas reloj.

Destinatarios

- Egresados y cursantes del trayecto pedagógico para graduados no docentes dictado por el Instituto Superior de Estudios Pedagógicos (ISEP).

Requisitos de admisión

Completar un formulario de prematriculación en línea.

Posteriormente, para certificar el cumplimiento de las condiciones establecidas como destinatario de este taller, se requerirá la presentación de la documentación que se detalla a continuación:

- Copia digitalizada del DNI de frente y reverso.

Modalidad de cursado

El seminario se cursará entre los meses de agosto y septiembre de 2024 con 8 (semanas) de duración.

Se prevé una modalidad de cursado que integre clases presenciales de laboratorio con encuentros sincrónicos virtuales y acceso a material bibliográfico. El contenido teórico y materiales de lectura estarán disponibles en un aula mínima en la plataforma del ISEP, la cual será navegada de manera autónoma por los y las cursantes.

Durante los encuentros presenciales se realizarán experiencias correspondientes a temas de biología, química y física que tengan su correspondiente inscripción curricular en los Diseños Curriculares para la Educación Primaria de la Provincia de Córdoba. Las actividades se desarrollarán implementando el enfoque de indagación que se presentará en el TALLER.

Para el desarrollo de los encuentros presenciales se utilizarán las instalaciones de los laboratorios de institutos en Córdoba Capital.

El departamento de Ciencias Naturales del ISEP y profesores pertenecientes a la FAMAF y APFA (Córdoba) tendrán a cargo el desarrollo de los materiales de trabajo y el acompañamiento en los encuentros sincrónicos presenciales/virtuales.

Carga horaria

DESARROLLO DEL TALLER			
Instancias del Taller	Horas virtuales asincrónicas	Horas sincrónicas (presenciales / virtuales)	Total horas
Virtual asincrónico / plataforma	25	-	25
Presencial en laboratorios ISEP	-	12	12
Encuentro virtual sincrónico por meet	-	3	3
Carga horaria	25	15	40

Contenidos mínimos

Encuentro 1: El trabajo experimental como estrategia didáctica en el aula de ciencias naturales (Presencial)

El sentido de enseñar ciencias naturales en la escuela Secundaria. Estrategias que favorecen la

construcción del conocimiento de las ciencias naturales. El papel del trabajo experimental en el desarrollo científico. El laboratorio escolar y su valor como estrategia en la enseñanza de conceptos de ciencias naturales.

Encuentro 2, 3 y 4: Vivenciar la estrategia (Presencial)

- Experiencias de Biología: La fotosíntesis y sus pigmentos. ¿Qué experimentos sirven para explorarla? Extracciones pigmentos naturales y separación por cromatografías. TBD
- Experiencias de Física: Las oportunidades que ofrece mi casa para aprender sobre circuitos eléctricos. Problematización del contenido de circuitos eléctricos a partir de situaciones del hogar. Cómo identificar los modelos que los estudiantes suelen tener sobre circuitos eléctricos. Cómo potenciar la diferenciación entre las variables eléctricas y sus relaciones.
- Experiencias de Química: Las neutralizaciones ácido-base aplicadas a sistemas materiales de uso cotidiano. Determinación de la capacidad antiácido de diferentes pastillas. Determinación de la acidez de diferentes vinagres por medio de métodos variados. C

Encuentro 5 (virtual): El valor de las simulaciones y laboratorios virtuales para la enseñanza.

Las tecnologías basadas en la simulación de modelos teóricos y laboratorios virtuales para el abordaje de las ciencias naturales constituyen una oportunidad potente para ofrecer a los estudiantes otras experiencias de manipulación y exploración. En estas experiencias, los estudiantes pueden realizar anticipaciones y poner a prueba sus predicciones manipulando las diferentes variables, observar qué sucede y construir los conceptos de manera inductiva aportando sustento visual para la comprensión de conceptos abstractos o difíciles de recrear en ambientes reales. Estas herramientas propician una comprensión más profunda y duradera del contenido que se quiere enseñar.

Bibliografía de referencia

- Engle, R. y Conant, F. (2002). Guiding Principles for Fostering Productive Disciplinary Engagement: Explaining an Emergent Argument in a Community of Learners Classroom. *Cognition and Instruction*, 20(4), 399-483
- Flores, J.; Caballero Sahelices, M. C. & Moreira, M. A.. (2009). El laboratorio en la enseñanza de las ciencias: Una visión integral en este complejo ambiente de aprendizaje. *Revista de Investigación*, 33(68):75-111. Disponible en: http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1010-29142009000300005&lng=es&tlng=es.
- Guisasola, J., Ceberio, M., Almuñí García, J. y Zubimendi, J. (2011). Problem solving by developing guided research in introductory university physics courses. *Enseñanza de las Ciencias*, 29(3), 439-452.



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

FAMAF

Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

Hofstein, A. y Kind, P. M. (2012). Learning In and From Science Laboratories. En Fraser, B. J. y otros. (Eds.), *Second International Handbook of Science Education* (pp 189-205). Springer International Handbooks of Education, 24.

Leonard, W., Gerace, W. y Dufresne, R. (2002). Resolución de problemas basada en el análisis: Hacer del análisis y del razonamiento el foco de la enseñanza de la Física. *Enseñanza de las Ciencias*, 20(3), 387-400

Morales, L. M., Mazzitelli, C. A. y Olivera, A. D. C. (2015). La enseñanza y el aprendizaje de la Física y de la Química en el nivel secundario desde la opinión de estudiantes. *Revista electrónica de investigación en educación en ciencias*, 10(2), 11-19.

Martínez, M. S. (2015). Las experiencias de laboratorio como estrategias didácticas. En A. L. De Longhi (Comp.), *Cuadernos de didáctica para la formación docente inicial y continua*. N° 2. Estrategias didácticas para enseñar Biología (pp. 96-134). Córdoba: FCEfyN.

Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba. Secretaría de Educación. Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa. (2012). *Diseño Curricular de la Educación Primaria 2012-2015*. Disponible en http://www.igualdadycalidadcba.gov.ar/SIPEC-CBA/publicaciones/EducacionPrimaria/DCJ_PRIMARIO%2023%20de%20noviembre.pdf

Pujalte, A., Bonán, M. Porro, S. y Adúriz-Bravo, A. (2014). Las imágenes inadecuadas de ciencia y de científico como foco de la naturaleza de la ciencia: estado del arte y cuestiones pendientes. *Ciencia & Educacao*, (20)3, 535-548.

López Rúa, A. M., y Tamayo Alzate, Óscar E. (2012). Las prácticas de laboratorio en la enseñanza de las Ciencias Naturales. *Latinoamericana de Estudios Educativos*, 8(1): 145-166. de <https://revistasojs.ucaldas.edu.co/index.php/latinoamericana/article/view/5036>

Hofstein, A. (2017). The Role of Laboratory in Science Teaching and Learning. *Science Education*, 357-368. doi:10.1007/978-94-6300-749-8_26

Woolnough, B. E. y Allsop, T. (1985). *Practical work in science*. Cambridge: Cambridge University Press.

Criterios de aprobación

Para acreditar el taller y obtener la certificación con el puntaje de cursado deben cumplirse todas y cada una de las siguientes condiciones:

- Realización de las actividades estipuladas para cada una de las instancias del Taller.
- Asistencia obligatoria a tres (3) encuentros presenciales de trabajo en laboratorio.
 - Laboratorio 1: Obligatorio (con opción de recuperatorio).
 - Laboratorios 2, 3 y 4: asistencia obligatoria al menos a dos (2) de ellos (sin opción de recuperatorio).
- Asistencia obligatoria al encuentro sincrónico. (con opción de recuperatorio).



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

FAMAF

Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

ANEXO II

(Convenio específico FAMAF, ISEP, APFA para módulo enseñanza de la física - 2024)

REPRESENTANTES

Para la administración del presente CONVENIO y de las actividades derivadas del mismo, las Partes designan a los siguientes representantes.

FAMAF

- Nombre y Apellido: Nicolás BAUDINO QUIROGA
- Cargo: Docente
- Domicilio: Av. Medina Allende s/n, Ciudad Universitaria
- Correo Electrónico: nicolas.baudino@unc.edu.ar
- Teléfono: 3512684404

ISEP

- Nombre y Apellido: Adriana FONTANA
- Cargo: Apoderada
- Domicilio: Corral de Bustos 8349, Ciudad de Córdoba, Argentina
- Correo Electrónico: afontana@isep-cba.edu.ar
- Teléfono: 351 229-2952



Universidad
Nacional
de Córdoba



Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

APFA

- Nombre y Apellido: Nicolás VELASCO
- Cargo: Apoderado.
- Domicilio: Av. Medina Allende s/n, Ciudad Universitaria
- Correo Electrónico: apfacordoba@gmail.com
- Teléfono: 3541528346